

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2020-00007-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de BANCO FINANDINA S.A. contra RAFAEL ENRIQUE CELY HERAZO

Vista la solicitud de terminación del presente trámite, presentada por el apoderado de la entidad demandante, en razón al pago total de la obligación, el levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo de placa WOS406 y que se remita el oficio a la Policía Nacional SIJIN, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria, vehículo de placas WOS-406, adelantada por BANCO FINANDINA S.A. contra RAFAEL ENRIQUE CELY HERAZO, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR la orden de aprehensión del vehículo de placa WOS406. Oficiese a la POLICIA NACIONAL SIJIN SECCION AUTOMOTORES, para que proceda a la cancelación de la orden de aprehensión del citado vehículo.

Por Secretaría remítase directamente el oficio de conformidad con el artículo 11 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, con copia al correo electrónico del apoderado de la parte demandante y al correo electrónico de la Dra. NOHEMI ACOSTA PERTUZ, apoderada del deudor garante.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívense las diligencias en la carpeta de archivos de procesos terminados en el OneDrive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Nro.062 Hoy cuatro (4) de mayo de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2b6c5f38eab780cef0229ff5856471dd2f7c217f789a7718b0e286ca54792ea**

Documento generado en 03/05/2022 09:33:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>